

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**Ibagué - Tolima, Enero Veinte de Dos Mil Veintitrés**

Radicación: 005-2019-00848-00.  
Demandante: FRANCY RUDDY BAUTISTA SERNA  
Demandado: MIGUEL ANTONIO SOTO SIABATO

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto, y en el entendido que en este despacho cursa proceso de pertenencia adelantado por MIGUEL ANTONIO SOTO SIABATO contra FRANCY RUDDY BAUTISTA SERNA RAD.005-2018-00648-00, en el que fue suspendida la audiencia con el fin de realizar la diligencia de Inspección Judicial en forma conjunta con el presente proceso, siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al predio ubicado en la Supermanzana 5 Manzana 5 Casa No.15 de la Urbanización Nueva Castilla del municipio de Ibagué - Tolima señálese la hora de las 11:00 A.M. del día 8 de Marzo del año 2023.

Para llevar a cabo el dictamen pericial solicitado por la demandada, désignese como perito a la entidad VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación, haciéndole saber que deberá aportar el dictamen encomendado cinco (5) días antes de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., quedando en secretaría a disposición de las partes.

**SEGUNDO:** Conforme a lo normado en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P., se le hace saber a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.002 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Enero 23 de 2023 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**